

VISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

Randy English, domicilio desconocido.

En el Juicio de Amparo número 1209/2003, promovido por Fuerza Ambiental, Asociación Civil, por conducto de su apoderado legal Jesús Miguel Elías de la Garza, contra actos de la Junta Especial número uno de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, los cuales se hicieron consistir en: "Reclamo de las autoridades ordenadoras las órdenes verbales y escritas de embargo, secuestro, remate y adjudicación de bienes propiedad de mi representada Fuerza Ambiental, A.C., dictados dentro del Juicio Laboral Expediente 1/02/2040 del índice de la Junta Especial número uno de la Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad, promovido por el actor trabajador Manuel García Loera en contra de Randy English. Requerimiento en cumplimiento del laudo de fecha 10 de septiembre de 2003, por el monto de \$284,449.72 (doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 72/100 M.N.), por concepto de prestaciones diversas reclamadas en Juicio con la inclusión de los salarios caídos generados hasta el día 8 de octubre de 2003, fecha del auto que ordena el requerimiento y embargo, que se anexa en copia autografiada al presente curso con el número 2.

De la autoridad ejecutora licenciado Jorge Luis Gardea, Actuario Comisionado reclamo el cumplimiento de las órdenes emitidas por las autoridades ordenadoras, consistentes en: el embargo practicado en bienes muebles propiedad de mi representado el día 10 de diciembre de 2003, en el domicilio ubicado en la calle Emilio Carranza 910, de la colonia Centro de esta ciudad. Asimismo, el eminente secuestro y desposesión material de los bienes embargados a mi representada, mediante el uso de la fuerza pública y rompimiento de cerraduras. Dentro del Juicio laboral indicado en el párrafo anterior".

Publíquese este Acuerdo tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior, que se edita en la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndosele que pasado este término si no comparece por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarlo, se le tendrá por legalmente emplazado, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificará por rotulón que se fijará en el tablero de avisos de este Juzgado.

Chihuahua, Chih., a 2 de marzo de 2004.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Lic. Leticia Nevarez Chavira.

Rúbrica.

(R.- 194155)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTOS A:

LUIS VILLEGAS FRANCO

En Amparo 1640/2003-IV, promovido por Gloria Elena Camarena Manzo, contra actos del Juez Primero de lo Civil de Chapala, Jalisco y otras, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por si o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

* Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 19 de abril de 2004.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Mercedes Solís Velázquez

Rúbrica.

(R.- 194716)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado de Baja California
Tribunal Superior de Justicia
Sección de Amparos
EDICTO

Nacional Cafetalera, S.A. de C.V.
Tritones, S. de R.L. de C.V.

En el Cuaderno de Amparo relativo al Toca Civil número 731/2002, deducido del Juicio Ordinario Ordinario Civil, expediente 804/1999, promovido por Operadora de Bolsa Serfín, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Serfín, en contra de Samuel David Bretts Paul, Nacional Cafetalera, S.A. de C.V., por auto de fecha once de febrero del año dos mil cuatro, se ordenó llevar a cabo el emplazamiento a los terceros perjudicados Nacional Cafetalera, S.A. de C.V. y Tritones, S. de R.L. de C.V., por medio de edictos, autorizados por los CC. Magistrados Integrantes de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de que se publiquen los edictos respectivos tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber a dichos terceros perjudicados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al que se haga la última publicación, para que comparezcan ante el Tribunal de Garantías en defensa de sus intereses, si así lo estiman conveniente.- Emplazamiento que se verifica por medio de edictos, en virtud de ignorarse su domicilio.

Mexicali, B.C., a 27 de febrero de 2004.

El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia
del Estado de Baja California

Lic. Pedro Amaya Rábago
Rúbrica.

(R.- 194719)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

Tercero perjudicado: Constructora TEM, Sociedad Anónima de Capital Variable

En los autos del Juicio de Amparo 277/2004-II, promovido por Crédito Afianzador, Sociedad Anónima Compañía Mexicana de Garantías, por conducto de su apoderado legal Francisco Javier Villalobos Mancilla, contra actos de la Segunda Sala Civil y Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda: Actos Reclamados: la sentencia de fecha tres de marzo del año dos mil cuatro, dictada por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dentro del Toca de Apelación número 3557/2003, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el hoy quejoso en contra de la sentencia interlocutoria de fecha diez de noviembre del año dos mil tres, dictada por el Juez Trigésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 161/2001, seguido por Crédito Afianzador, Sociedad Anónima, Compañía Mexicana de Garantías en contra de Constructora TEM, Sociedad Anónima de Capital Variable; con fundamento a lo dispuesto por los artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero perjudicado Constructora TEM, Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de veintinueve de marzo del año dos mil cuatro, mismos que serán publicados por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido de que en caso de no apersonarse a este Juicio de Amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 22 de abril de 2004.

El C. Secretario Judicial de Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito
Federal

Lic. Salvador Damián González

Rúbrica.

(R.- 194731)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil
Cd. Hidalgo, Mich.
EDICTO

Dentro del Juicio Ordinario Civil número 991/2002, que sobre declaración e inexistencia y/o nulidad del instrumento público y otras prestaciones, promueve Carolina Padilla García, frente a Jaime Mejía González y otros, se autorizó practicar la diligencia de emplazamiento ordenada por auto de fecha 18 dieciocho de octubre del año 2002 dos mil dos, a los codemandados Isabel Rodríguez Trujillo, José Luis Paz Plata, Jesús García Ortega, Oliva Gómez González, María del Carmen Pérez Sánchez y Arturo Ruiz Pérez, en los términos del artículo 82 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante la publicación de 3 tres edictos consecutivos, en el periódico oficial del Estado, en otro de mayor circulación en la capital y en los Estados de este Juzgado, y tomando en consideración que los codemandados al parecer radican en el extranjero, publíquese también en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber a los demandados que cuentan con el término de 40 cuarenta días hábiles, contados desde la publicación del primer edicto, para que acudan a contestarla y opongan excepciones y defensas, si tuvieran alguna que hacer valer en su favor, apercibiéndole legalmente que en el caso de no hacerlo dentro del lapso concedido, se le tendrá por contestada en sentido negativo, quedando desde luego a su disposición en ésta Secretaría, las copias simples de traslado.

Ciudad Hidalgo, Mich., a 12 de abril de 2004.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. María Azucena Gutiérrez González

Rúbrica.

(R.- 194856)

Poder Judicial del Estado
Yucatán
Juzgado Sexto de lo Civil
Secretaría
EDICTO

Publicación del extracto de la sentencia que declara concluido el procedimiento de suspensión de pagos promovidos ante el Juzgado Sexto de lo Civil. Del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán, bajo el número de expediente 1565/96, tomo II, por Joaquín Roche Martínez, y continuando a través de la sucesión testamentaria de este último, siendo representada por su albacea Amira Díaz de Roche alias Amira Díaz Ruz de Roche, quien a su vez está representada por su apoderada Diana Eugenia Roche de Palomeque, mismo quien tiene su domicilio en la ciudad de Mérida, Yucatán, y dando cumplimiento con la resolución dictada el día once de septiembre del año dos mil tres, se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que sean acreedoras o se consideren acreedores y al público en general al tenor de los resolutivos de dicha sentencia.

Por lo expuesto y considerado, es de resolverse y se resuelve.- Primero.- Se declara concluido el procedimiento de suspensión de pagos del señor Joaquín Roche Martínez por solicitud de Diana Eugenia Roche de Palomeque como apoderada de la señora Amira Díaz de Roche alias Amira Díaz Ruz de Roche quien a su vez es la albacea de la sucesión testamentaria del citado suspenso Joaquín Roche Martínez.- Segundo.- La presente Resolución produce efectos de revocación de la sentencia declaratoria de suspensión de pagos dictada en este procedimiento, el día tres de octubre de mil novecientos noventa y seis, respecto del suspenso Joaquín Roche Martínez.- Tercero.- Devuélvanse los documentos exhibidos, por la suspensa, señor Joaquín Roche Martínez, por conducto de su representante legal, y gírense oficios con los anexos necesarios a quienes se comunicó anteriormente la declaratoria de la suspensión de pagos, a fin de darles a conocer la extinción del procedimiento referido, y en su oportunidad archívese este expediente, como asunto concluido, al igual que los expedientillos relativos a los cuadernos de reconocimiento de crédito de los diversos acreedores.

Mérida, Yuc., a 10 de marzo de 2004.

Cámara Nacional de la Industria de la Transformación

Delegado de la Sindicatura

El Síndico

Licenciado Antonio Silva Oropeza

Rúbrica.

(R.- 195057)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil
Los Reyes, Mich.
Expediente 660/02

EDICTO

C. Norma Angélica López Villafán.

Hácese su conocimiento mediante auto 21 abril 2004, dictado Juicio Ordinario Civil sobre nulidad de diligencias número 660/02, promovido por Sara Villafán Arroyo y otro frente a usted y otros, se mandó abrir a pruebas el Juicio término 25 veinticinco días.

Los Reyes, Mich., a 3 de mayo de 2004.

La Secretaría de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Civil

C. Leticia Piceno Cendejas

Rúbrica.

(R.- 195067)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil
Juzgado 43 Civil
Secretaría "A"
Expediente 99/2004
Oficio 1113

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de febrero del año en curso en los autos de las diligencias de jurisdicción voluntaria promovido por Sánchez Alvarez Carlos y otros en contra de Servicios Colectivos Xitle, S.A. de C.V. expediente número 99/2004, envío a usted el presente a fin de que se dé cumplimiento a lo ordenado en el referido auto.

México, Distrito Federal, a dos de abril del dos mil cuatro.

A sus autos el escrito de cuenta del promovente de las presentes diligencias y como se solicita, realícese la notificación al Consejo de Administración de la empresa denominada }Servicios Colectivos Xitle, S.A. de C.V. por conducto de su apoderado legal licenciado Eduardo Rodríguez Pulido, de lo demás solicitado para que tenga verificativo la fecha para efectuar las notificaciones y publicaciones ordenadas en proveído de fecha diecinueve de febrero del actual se señalan las diez horas del veinticinco de mayo del presente año, las cuales deberán realizarse en términos del auto de fecha dieciséis de febrero del año en curso. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la licenciada Ma. Julieta Valdez Hernández en funciones de Juez por Ministerio de Ley, ante su Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe.

México, Distrito Federal, a diecinueve de febrero de dos mil cuatro.

A sus autos el escrito de los promoventes, se tienen a los mismos desahogando la prevención ordenada en proveído de fecha cuatro de febrero de los corrientes en términos del escrito de cuenta consecuentemente se procede a la admisión de las presentes diligencias en los siguientes términos: Téngase por presentados a Sánchez Alvarez Carlos, Alberto Sánchez Alvarez, Melesio Martínez Rodríguez, Manuel Caballero González, Adelina Caballero González, Caballero Caballero Abel, Lidia Salmerón Rodríguez, promoviendo por su propio derecho se previene a los promoventes para que en el término de tres días designen a un Representante Común para la tramitación de las presentes diligencias de conformidad con lo establecido por el artículo 53 del Código de Procedimientos Civiles, por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el que indican y por autorizadas a las personas que mencionan para los mismos efectos. Con fundamento en el artículo 893 del Código de Procedimientos Civiles. Se admiten las diligencias de jurisdicción voluntaria que se promueven a efecto de que con fundamento en lo establecido por el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se convoque a una Asamblea General por lo que el presente proveído se deberá publicar por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación. Señalándose para llevar a cabo la asamblea en el domicilio ubicado en Jesús Lecuona sin número esquina con calle Luis Echeverría, colonia Ampliación Miguel Hidalgo en Tlalpan en esta ciudad, inmueble identificado como "Casa Ejidal" bajo la siguiente Orden del Día: lista de asistencia, discutir, aprobar o modificar el informe de los administradores ha que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta los informes de los comisarios y tomar las medidas que se juzguen pertinentes; nombrar un nuevo Consejo de Administración; determinar los emolumentos correspondientes a los administradores y comisarios entre otras cosas, y para tal efecto se señalan las diez horas del día diecisiete de marzo del presente año, debiendo la misma contener los requisitos establecidos en el artículo 172 de la Ley de Sociedades Mercantiles, consecuentemente mediante notificación personal hágasele saber al presidente, secretario y tesorero del Consejo de Administración de la empresa Servicios Colectivos Xitle, S.A. de C.V. el presente proveído y hecho que sea, expídanse a costa del promovente las copias certificadas que se solicitan por conducto de persona autorizada para tal efecto y en su oportunidad devuélvanse el documento exhibido previa copia certificada que se deje en autos y archívese el expediente como asunto totalmente concluido. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil licenciado Francisco Javier Hernández Palacios, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 22 de abril de 2004.

La C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal

Lic. Ma. Julieta Valdez Hernández

Rúbrica.

(R.- 195068)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS CC-056281
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTOS

Toda vez que el deudor, Fonseca Gutierrez Adrian con R.F.C. FOGA, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F.. Y al constituirse el (los) notificador(es) Karina Margarita García Muñoz y Meza Muñoz Anarele en el domicilio ubicado en calle Costa Rica 47 local 1 Centro de la Ciudad de México Delegación Cuauhtemoc México D.F., código postal 06200. Lo cual se hace constar mediante Acta(s) Circunstanciada(s) de fecha(s) 04 y 05 de marzo del 2004, informando que acudió al llamado una persona del sexo masculino quien no se identifica y negándose a proporcionar su nombre, indicando que no conoce a la persona buscada y tampoco lo ha escuchado nombrar ya que él y las personas que ahí laboran no tienen relación con él, en el local 10 una señora menciona que ahí no se encuentra la persona buscada, en el local 1 un joven dice no conocer a Fonseca Gutierrez Adrian, que solo hay bodegas y venta de mayoreo de zapato al público. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 326- SAT-X-4-65329 de fecha 20 de octubre de 2003. Emitido por Servicio de Administracion Tributaria. Administración General de Aduanas. Administración Central de Fiscalización Aduanera. En la que se determina, en debido cumplimiento a la orden de visita domiciliaria número VM-086/2003 contenida en el oficio 326-SAT-X-3-54980 de fecha 1 de agosto de 2003 y emitida por la Administración Central de Fiscalización Aduanera, se practico la visita domiciliaria al propietario, poseedor o tenedor de la mercancía de procedencia extranjera en el país, ubicadas en el domicilio en referencia. Por cual se le genera él (los) siguiente (s) concepto(s): pago del Impuesto al Comercio Exterior a la Importacion Sector Privado (otros) \$ 83,167.10 (ochenta y tres mil ciento sesenta y siete pesos 10/100 m.n.) pago del Impuesto al Valor Agregado por importacion de bienes tangibles \$ 147,891.80 (ciento cuarenta y siete mil ochocientos noventa y un pesos 80/100 m.n.) derechos por servicios de trámite aduanero (D.T.A.) \$ 1,900.95 (mil novecientos pesos 95/100 m.n.) aprovechamientos por cuotas compensatorias \$ 663,257.50 (siescientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y siete pesos 50/100 m.n.) recargos \$ 41,943.00 (cuarenta y un mil novecientos cuarenta tres pesos 00/100 m.n.) multas establecidas en Ley Aduanera y su Reglamento por Procedimiento Administrativo en materia aduanera \$ 164,886.80 (ciento sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y SEIS PESOS 80/100 M.N.) multas impuestas por infracciones a las Leyes Tributarias Federales \$ 103,524.30 (ciento tres mil quinientos veinticuatro pesos 30/100 M.N.) multas derivadas de infracciones establecidas en la Ley Aduanera y su reglamento \$ 1,330.70 (mil trescientos treinta pesos 70/100 m.n.)

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, Fonseca Gutierrez Adrian, el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326- SAT-X-4-65329 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con lo(s) créditos(s) H-2181834 H-2181836 H-2181837 H-2181839 H-

2181841 H-2181842 H-2181843 H-2181844.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracción I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 326- SAT-X-4-65329 de fecha 20 de octubre del 2003, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 326- SAT-X-4-65329 de fecha 20 de octubre del 2003.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio De Administracion Tributaria. Administración General De Aduanas. Administración Central De Fiscalización Aduanera.

Monto total de (los) crédito(s) fiscal(es): \$1,207,901.80

Asimismo, se indica que la liquidación, 326- SAT-X-4-65329 del 20 de octubre del 2003 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 52 28 02 84, Fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México D.F., código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de abril del 2004.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramirez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 195100)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS CC-056280
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTOS

Toda vez que el deudor, Robles Vargas Aldo con R.F.C. ROVA, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F.. Y al constituirse el (los) notificador(es) Karina Margarita García Muñoz y Meza Muñoz Anarele en el domicilio ubicado en calle Costa Rica 54, local 14, Centro de la Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. código postal 06200. Lo cual se hace constar mediante Acta(s) Circunstanciada(s) de fecha(s) 4 y 5 de marzo del 2004 informando que se encuentran varias accesorias que son utilizadas como bodegas de zapato y acudió al llamado una persona del sexo masculino la cual se negó a proporcionar su nombre manifestando que no conoce a Robles Vargas Aldo ya que él y las persona que ahí laboran no tienen ninguna relación con él, negándose a mostrar algún documento para constatar su dicho, en el interior 10 indican que hay no se encuentra la persona buscada, en el local 1 tampoco conocen a la persona en mención. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., controla las Liquidaciones determinadas en la resolución número 326-SAT-X-4-65335 de fecha 21 de octubre del 2003. Emitido por Servicio de Administración Tributaria. Administración General de Aduanas. Administración Central de Fiscalización Aduanera. En la que se determina, en debido cumplimiento a la orden de visita domiciliaria número VM-091/2003 contenida en el oficio 326-SAT-X-3-54985 de fecha 04 de agosto del 2003 y emitida por la Administración Central de Fiscalización Aduanera, se practico la visita domiciliaria al propietario, poseedor o tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera en el país, ubicadas en el domicilio en referencia . Por cual se le genera él (los) siguiente (s) concepto (s): pago del Impuesto al Comercio Exterior a la Importación Sector Privado (otros) \$ 334,654.00 (trescientos treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) pago del Impuesto al Valor Agregado por Importación de Bienes Tangibles \$ 527,511.00 (quinientos veintisiete mil quinientos once pesos 00/100 M.N.) derechos por servicios de tramite aduanero (d.t.a.) \$ 7,649.00 (siete mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) aprovechamientos por cuotas compensatorias \$ 2,218,279.00 (dos millones doscientos diesiocho mil doscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.) Recargos \$ 144,523.00 (Ciento Cuarenta Y Cuatro Mil Quinientos Veintitres Pesos 00/100 M.N.) multas establecidas en Ley Aduanera y su Reglamento \$ 663,404.00 (seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M.N.) multas impuestas por infracciones a las Leyes Tributarias Federales \$ 369,257.00 (trescientos sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) multas derivadas de infracciones establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento \$ 5,354.00 (cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, Robles Vargas Aldo, el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-X-4-65335 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con lo(s) créditos(s) H-2181846 H-2181847 H-2181848 H-2181849 H-2181852

H-2181853 H-2181854 H-2181855.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracción I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 326-SAT-X-4-65335 de fecha 21 de octubre de 2003, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 326-SAT-X-4-65335 de fecha 21 de octubre del 2003.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria. Administración General de Aduanas. Administración Central de Fiscalización Aduanera.

Monto total de (los) crédito(s) fiscal(es): \$4,270,631.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-X-4-65335 del 21 de octubre del 2003 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 52 28 02 84, Fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México D.F., código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de abril de 2004.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramirez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 195101)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio Número: 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS CC-056278
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTOS

Toda vez que el deudor, Romero Peña Enrique con R.F.C. ROPE, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F.. Y al constituirse el (los) notificador(es) Karina Margarita García Muñoz y Meza Muñoz Anarele en el domicilio ubicado en calle Costa Rica 54 local 3, Centro de la Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., código postal 06200. Lo cual se hace constar mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 4 y 5 de marzo de 2004 informando; se encuentran varias accesorias que son utilizadas como bodega de zapato y acudió al llamado una persona del sexo masculino la cual se negó a proporcionar su nombre manifestando que no conoce a Romero Peña Enrique ya que él y las persona que ahí laboran no tienen ninguna relación con él negándose a mostrar algún documento para constatar su dicho, en el interior 10 indican que hay no se encuentra la persona buscada, en el local 1 tampoco conocen a la persona en mención. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 326-SAT-X-4-65324 de fecha 20 de octubre de 2003. Emitido por Servicio de Administracion Tribtaria. Administración General de Aduanas. Administración Central de Fiscalización Aduanera. En la que se determina, en debido cumplimiento a la orden de visita domiciliaria número VM-090/2003 contenida en el oficio 326-SAT-X-3-54984 de fecha 4 de agosto de 2003 y emitida por la Administración Central de Fiscalización Aduanera, se practico la visita domiciliaria al propietario, poseedor o tenedor de la mercancía de procedencia extranjera en el país, ubicadas en el domicilio en referencia . Por cual se le genera él (los) siguiente (s) concepto (s): pago del Impuesto al Comercio Exterior a la Importacion sector privado (otros) \$ 198,454.20 (ciento noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 20/100 m.n.) pago del Impuesto al Valor Agregado por importacion de bienes tangibles \$ 312,820.50 (trescientos doce mil ochocientos veinte pesos 50/100 M.N.) derechos por servicios de trámite aduanero (D.T.A.) \$ 4,536.10 (cuatro mil quinientos treinta y seis pesos 10/100 M.N.) aprovechamientos por cuotas compensatorias \$ 1,315,467.60 (un millón trescientos quince mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 60/100 M.N.) recargos \$ 85,703.80 (ochenta y cinco mil setecientos tres pesos 80/100 M.N.) multas establecidas en Ley Aduanera y su reglamento por procedimiento administrativo en Materia Aduanera \$ 393,407.00 (trescientos noventa y tres mil cuatrocientos siete pesos 00/100 M.N.) multas impuestas por infracciones a las Leyes Tributarias Federales \$ 218,974.30 (doscientos diesiocho mil novecientos setenta y cuatro pesos 30/100 M.N.) multas derivadas de infracciones establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento \$ 3,175.30 (tres mil ciento setenta y cinco pesos 30/100 M.N.)

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, Romero Pe&A Enrique, el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-X-4-65324 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con lo(s) créditos(s) H-2181963 H-2181964 H-2181965 H-2181966 H-

2181967 H-2181968 H-2181969 H-2181970.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 326-SAT-X-4-65324 de fecha 20 de octubre del 2003, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 326-SAT-X-4-65324 de fecha 20 de octubre de 2003.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria. Administración General de Aduanas. Administración Central de Fiscalización Aduanera.

Monto total de (los) crédito(s) fiscal(es): \$2,532,538,.71

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-X-4-65324 del 20 de octubre de 2003 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 52 28 02 84, fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México D.F., código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de abril del 2004.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 195102)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio Número: 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS CC-056277
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTOS

Toda vez que el deudor, Leon Juárez Felipe con R.F.C. LEJF, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F.. Y al constituirse el (los) notificador(es) Karina Margarita García Muñoz y Meza Muñoz Anarele en el domicilio ubicado en calle Costa Rica 47, local 120 Centro de la Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., código postal 06200. Lo cual se hace constar mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 04 Y 05 De Marzo De 2004 Informando; Se Encuentran Varias Accesorias Que Son Utilizadas Como Bodega De Zapato Y Acudió Al Llamado Una Persona Del Sexo Masculino La Cual Se Negó A Proporcionar Su Nombre Manifestando Que No Conoce A León Juárez Felipe ya que él y las persona que ahí laboran no tienen ninguna relación con él negándose a mostrar algún documento para constatar su dicho, en el interior 10 indican que hay no se encuentra la persona buscada, en el local 1 tampoco conocen a la persona en mención. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 326-SAT-X-4-65361 de fecha 23 de octubre del 2003. Emitido por Servicio de Administracion Tribtaria. Administración General de Aduanas. Administración Central de Fiscalización Aduanera. En la que se determina, en debido cumplimiento a la orden de visita domiciliaria número VM-088/2003 contenida en el oficio 326-SAT-X-3-54982 de fecha 1 de agosto de 2003 y emitida por la Administración Central de Fiscalización Aduanera, se practico la visita domiciliaria al propietario, poseedor o tenedor de la mercancía de procedencia extranjera en el país, ubicadas en el domicilio en referencia . Por cual se le genera él (los) siguiente (s) concepto (s): pago del Impuesto al Comercio Exterior a la Importación Sector Privado (otros) \$ 886,203.00 (ochocientos ochenta y seis mil doscientos tres pesos 00/100 M.N.) pago del Impuesto al Valor Agregado por Importación \$ 1,396,909.00 (un millón trescientos noventa y seis mil novecientos nueve pesos 00/100 M.N.) derechos por servicios de Trámite Aduanero (D.T.A.) \$ 20,256.00 (veinte mil doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) aprovechamientos por cuotas compensatorias \$ 5,874,260.00 (cinco millones ochocientos setenta y cuatro mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) recargos \$ 382,713.00 (trescientos ochenta y dos mil setecientos trece pesos 00/100 m.n.) multas establecidas en ley aduanera y su reglamento por procedimiento administrativo en materia aduanera \$ 1,756,597.00 (un millón setecientos cincuenta y seis mil quinientos noventa y siete pesos 00/100 m.n.) multas impuestas por infracciones a las Leyes Tributarias Federales \$ 977,836.00 (novecientos setenta y siete mil ochocientos treinta y seis 00/100 m.n.) multas derivadas de infracciones establecidas en la ley aduanera y su reglamento \$ 14,179.00 (catorce mil ciento setenta y nueve pesos 00/100 M.N.)

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, León Juárez Felipe, el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-X-4-65361 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito

Federal con lo(s) créditos(s) H-2181972 H-2181975 H-2181976 H-2181977 H-2181978 H-2181982 H-2181983 H-2181985.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracción I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 326-SAT-X-4-65361 de fecha 23 de octubre de 2003, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 326-SAT-X-4-65361 de fecha 23 de octubre de 2003.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad Emisora: Servicio de Administración Tributaria. Administración General de Aduanas. Administración Central de Fiscalización Aduanera.

Monto total de (los) crédito(s) fiscal(es): \$11,308,953.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-X-4-65361 del 23 de octubre de 2003 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 52 28 02 84, fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México D.F., código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de abril de 2004.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramirez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 195104)

CLUB ALEMAN DE MEXICO, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS
SEGUNDA CONVOCATORIA

En virtud de no haberse reunido el quórum mínimo requerido conforme a los estatutos sociales para la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para las 18.00 horas del día 21 de abril de 2004, se convoca nuevamente a los señores accionistas de Club Alemán de México, S.A. de C.V., en segunda convocatoria, a la celebración de la misma para las 18.00 horas del día 26 de mayo de 2004, en el domicilio de la sociedad, en Aldama número 153, colonia Tepepan Xochimilco, código postal 16020, México, Distrito Federal, a fin de resolver los asuntos que se asignaron en el orden del día de la convocatoria publicada el 6 de abril del presente año en el Diario Oficial de la Federación, como en seguida se transcribe, haciendo de su conocimiento que conforme a lo dispuesto en los estatutos sociales, habrá quórum cualesquiera que sea el número de acciones representadas.

ORDEN DEL DIA

- I. Informe del Consejo de Administración sobre las operaciones realizadas por la sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2003.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2003.
- III. Resolución sobre la aplicación de los resultados correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2003.
- IV. Ratificación de los actos o acuerdos del Consejo de Administración durante el ejercicio 2003.
- V. Asuntos generales en relación con los puntos anteriores.
- VI. Designación de quien protocolizará ante notario el acta correspondiente a la Asamblea.
- VII. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de los estatutos sociales, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones en la Secretaría de la sociedad o en alguna institución de crédito del país o del extranjero que elija el accionista, a más tardar la víspera del día en que la Asamblea deba reunirse.

La constancia de depósito de las acciones servirá como tarjeta de admisión.

México, D.F., a 11 de mayo de 2004.

Presidenta del Consejo de Administración

Lic. Margarita Roel

Rúbrica.

(R.- 195106)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS CC-056285
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTOS

Toda vez que el deudor, Hernandez Osorio Roberto con R.F.C. HEOR, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F. y al constituirse el (los) notificador(es) Karina Margarita García Muñoz y Meza Muñoz Anarele en el domicilio ubicado en calle Costa Rica 54, local 7 Centro de la Ciudad de México Delegación Cuauhtémoc, México D.F. código postal 06200. Lo cual se hace constar mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 4 y 5 de marzo de 2004 informando; se encuentran varias accesorias que son utilizadas como bodega de zapato y acudió al llamado una persona de sexo masculino la cual se negó a proporcionar su nombre manifestando que no conoce a Hernandez Osorio Roberto ya que él y las persona que ahí laboran no tienen ninguna relación con él negándose a mostrar algún documento para constatar su dicho, en el interior 10 indican que hay no se encuentra la persona buscada, en el local 1 tampoco conocen a la persona en mención. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 326-SAT-X-4-65338 de fecha 21 de octubre de 2003. Emitido por Servicio De Administracion Tribtaria. Administración General De Aduanas. Administración Central De Fiscalización Aduanera. En la que se determina, En debido cumplimiento a la orden de visita domiciliaria número VM-089/2003 contenida en el oficio 326-SAT-X-3-54983 de fecha 04 de agosto del 2003 y emitida por la Administración Central de Fiscalización Aduanera, se practico la visita domiciliaria al propietario, poseedor o tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera en el país, ubicadas en el domicilio en referencia . Por cual se le genera él (los) siguiente (s) concepto (s): pago del Impuesto al Comercio Exterior a la Importación Sector Privado (otros) \$ 626,779.10 (seiscientos veintiseis mil setecientos setenta y nueve pesos 10/100 M.N.) pago del Impuesto al Valor Agregado por Importación de bienes tangibles \$ 987,983.00 (novecientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) derechos por Servicios de Trámite Aduanero (D.T.A.) \$ 14,326.40 (catorce mil trescientos veintiseis pesos 40/100 M.N.) aprovechamientos por cuotas compensatorias \$ 4,154,650.20 (cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta pesos 00/m.n.) recargos \$ 270,679.00 (doscientos setenta mil seiscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.) multas establecidas en Ley Aduanera y su reglamento por procedimiento administrativo en Materia Aduanera \$ 1,242,500.00 (un millón doscientos cuarenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) multas impuestas por infracciones a las leyes tributarias federales \$ 691,588.10 (seiscientos noventa y un mil quinientos ochenta y ocho pesos 10/100 m.n.) multas derivadas de infracciones establecidas en la ley aduanera y su reglamento \$ 10,028.50 (diez mil veintiocho pesos 50/100 m.n.)

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, Hernandez Osorio Roberto, el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-X-4-65338 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del

Distrito Federal con lo(s) créditos(s) H-2182012 H-2182013 H-2182015 H-2182016 H-2182017 H-2182018 H-2182019 H-2182020.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracción I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 326-SAT-X-4-65338 de fecha 21 de octubre del 2003, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: Número 326-SAT-X-4-65338 de fecha 21 de octubre del 2003.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria. Administración General de Aduanas. Administración Central de Fiscalización Aduanera.

Monto total de (los) crédito(s) fiscal(es): \$7,998,533.90

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-X-4-65338 del 21 de octubre del 2003 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 52 28 02 84, fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México D.F., código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de abril de 2004.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramirez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 195107)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio Número: 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS CC-056284
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTOS

Toda vez que el deudor, González Sánchez Juan con R.F.C. GOSJ, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F.. Y al constituirse el (los) notificador(es) Karina Margarita García Muñoz y Meza Muñoz Anarele en el domicilio ubicado en calle Costa Rica 47, local 120 Centro de la Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., código postal 06200. Lo cual se hace constar mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 4 y 5 de marzo de 2004 informando; se encuentran varias accesorias que son utilizadas como bodega de zapato y acudió al llamado una persona del sexo masculino la cual se negó a proporcionar su nombre manifestando que no conoce a González Sánchez Juan ya que él y las persona que ahí laboran no tienen ninguna relación con él negándose a mostrar algún documento para constatar su dicho, en el interior 10 indican que hay no se encuentra la persona buscada, en el local 1 tampoco conocen a la persona en mención. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., controla las Liquidaciones determinadas en la resolución número 326-SAT-X-4-65199 de fecha 1 de octubre de 2003. Emitido por Servicio de Administracion Tribtaria. Administración General de Aduanas. Administración Central de Fiscalización Aduanera. En la que se determina, En debido cumplimiento a la orden de visita domiciliaria número VM-054/2003 contenida en el oficio 326-SAT-X-3-26303 de fecha 26 de mayo de 2003 y emitida por la Administración Central de Fiscalización Aduanera, se practico la visita domiciliaria al propietario, poseedor o tenedor de la mercancía de procedencia extranjera en el país, ubicadas en el domicilio en referencia . Por cual se le genera él (los) siguiente (s) concepto (s): pago del Impuesto al Comercio Exterior a la Importacion Sector Privado (otros) \$ 55,814.00 (cincuenta y cinco mil ochocientos catorce pesos 00/100 M.N.) aprovechamientos por cuotas compensatorias \$ 369,966.00 (trescientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) pago del Impuesto al Valor Agregado por Importacion de Bienes Tangibles \$ 87,979.00 (ochenta y siete mil novecientos setenta y nueve pesos 00/100) derechos por Servicios de Trámite Aduanero (D.T.A.) \$ 1,276.00 (mil doscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) recargos \$ 54,233.00 (cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) multas establecidas en Ley Aduanera y su reglamento por procedimiento administrativo en materia aduanera \$ 111,405.00 (ciento once mil cuatrocientos cinco pesos 00/100 m.n.) multas impuestas por infracciones a las Leyes Tributarias Federales \$ 61,585.00 (sesenta y un mil quinientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) multas derivadas de infracciones establecidas en la ley aduanera y su reglamento \$ 893.00 (ochocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.)

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta unidad administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, González Sánchez Juan, el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-X-4-65199 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con lo(s) créditos(s) H-2181989 H-2181990 H-2181992 H-2181993 H-2181994

H-2181995 H-2181996 H-2181997.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracción I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 326-SAT-X-4-65199 de fecha 1 de octubre de 2003, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 326-SAT-X-4-65199 de fecha 01 de octubre del 2003.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad Emisora: Servicio De Administración Tributaria. Administración General De Aduanas. Administración Central De Fiscalización Aduanera.

Monto total de (los) crédito(s) fiscal(es): \$743,151.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-X-4-65199 del 1 de octubre de 2003 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 52 28 02 84, fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México D.F., código postal 08400.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de abril del 2004.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramirez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 195108)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio Número: 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS CC-056283
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTOS

Toda vez que el deudor, Lopez Herrera Pedro con R.F.C. LOHP, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F.. Y al constituirse el (los) notificador(es) Karina Margarita García Muñoz y Meza Muñoz Anarele en el domicilio ubicado en calle Costa Rica 54 Local 7 Centro de la Ciudad de México Delegación Cuauhtemoc México D.F. código postal 06200. Lo cual se hace constar mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 4 y 5 de marzo de 2004 informando; se encuentran varias accesorias que son utilizadas como bodega de zapato y acudió al llamado una persona de sexo masculino la cual se negó a proporcionar su nombre manifestando que no conoce a López Herrera Pedro ya que él y las persona que ahí laboran no tienen ninguna relación con él negándose a mostrar algún documento para constatar su dicho, en el interior 10 indican que hay no se encuentra la persona buscada, en el local 1 tampoco conocen a la persona en mención. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 326-SAT-X-4-65198 de fecha 1 de octubre de 2003. Emitido por Servicio de Administracion Tributaria. Administración General de Aduanas. Administración Central de Fiscalización Aduanera. En la que se determina, En debido cumplimiento a la orden de visita domiciliaria número VM-053/2003 contenida en el oficio 326-SAT-X-3-54983 de fecha 4 de agosto de 2003 y emitida por la Administración Central de Fiscalización Aduanera, se practico la visita domiciliaria al propietario, poseedor o tenedor de la mercancía de procedencia extranjera en el país, ubicadas en el domicilio en referencia . Por cual se le genera él (los) siguiente (s) concepto (s): pago del Impuesto al Comercio Exterior a la Importacion Sector Privado (otros) \$ 47,574.50 (cuarenta y siete mil quinientos setenta y cuatro pesos 50/100 M.N.) aprovechamientos por cuotas compensatorias \$ 310,316.20 (trescientos diez mil trescientos diesiseis pesos 20/100 M.N.) pago del Impuesto al Valor Agregado por Importación de Bienes Tangibles \$ 74,241.00 (setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) derechos por Servicios de Trámite Aduanero (D.T.A.) \$ 1,087.70 (mil ochenta y siete pesos 70/100 M.N.) recargos \$ 45,618.00 (cuarenta y cinco mil seiscientos diesiocho pesos 00/100 M.N.) multas establecidas en ley aduanera y su reglamento por procedimiento administrativo en materia aduanera \$ 93,443.00 (noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) multas establecidas en Ley Aduanera y su Reglamento por Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera \$ 978.40 (novecientos setenta y ocho pesos 40/100 M.N.) multas impuestas por infracciones a las leyes \$ 51,968.70 (cincuenta y un mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) multas derivadas de infracciones establecidas en la Ley Aduanera y su reglamento \$ 761.40 (setecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.)

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, López Herrera Pedro, el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-X-4-65198 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito

Federal con lo(s) créditos(s) H-2181999 H-2181200 H-2181201 H-2181202 H-2181204 H-2181205 H-2181206 .

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracción I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 326-SAT-X-4-65198 de fecha 01 de octubre del 2003, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: Número 326-SAT-X-4-65198 de fecha 01 de octubre del 2003.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria. Administración General De Aduanas. Administración Central De Fiscalización Aduanera.

Monto total de (los) crédito(s) fiscal(es): \$H-2181207 H-2181208

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-X-4-65198 del 1 de octubre de 2003, detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 52 28 02 84, Fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México D.F., código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de abril de 2004.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramirez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 195109)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS CC--056282
ACUERDO DE NOTIFICACION

Toda vez que el deudor, Ramirez Garcia Claudio con R.F.C. RAGC, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F.. Y al constituirse el (los) notificador(es) Karina Margarita García Muñoz y Meza Muñoz Anarele en el domicilio ubicado en calle Gonzalez Ortega 31 Centro de la Ciudad de México Delegación Cuauhtemoc México D.F. código postal 06200. Lo cual se hace constar mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 4 y 5 de marzo de 2004 informando; se encuentran varias accesorias que son utilizadas como bodega de zapato y acudió al llamado una persona de sexo masculino la cual se negó a proporcionar su nombre manifestando que no conoce a ramírez garcía Claudio ya que él y las persona que ahí laboran no tienen ninguna relación con él negándose a mostrar algún documento para constatar su dicho, en el número 29 indican que hay no se encuentra la persona buscada, en el local 1 tampoco conocen a la persona en mención. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., controla las Liquidaciones determinadas en la resolución número 326-SAT-X-4-65196 de fecha 29 de septiembre de 2003. Emitido por Servicio De Administracion Tributaria. Administración General De Aduanas. Administración Central De Fiscalización Aduanera. En la que se determina, en debido cumplimiento a la orden de visita domiciliaria número VM-055/2003 contenida en el oficio 326-Sat-X-3-26304 de fecha 26 de mayo de 2003 y emitida por la administración central de fiscalización aduanera, se practico la visita domiciliaria al propietario, poseedor o tenedor de la mercancía de procedencia extranjera en el país, ubicadas en el domicilio en referencia . Por cual se le genera él (los) siguiente (s) concepto (s): pago del Impuesto al Comercio Exterior a la Importación Sector Privado (otros) \$ 38,245.60 (treinta y ocho mil doscientos cuarenta y cinco pesos 60/100 M.N.) pago del Impuesto al Valor Agregado por Importación de Bienes Tangibles \$ 60,286.00 (sesenta mil doscientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) derechos por servicios de tramite aduanero (D.T.A.) \$ 874.20 (ochocientos setenta y cuatro pesos 20/100 M.N.) aprovechamientos por cuotas compensatorias \$ 253,513.60 (doscientos cincuenta y tres mil quinientos trece pesos 00/100 m.n.) recargos \$ 31,798.00 (treinta y un mil setecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) multas establecidas en Ley Aduanera y su Reglamento por Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera \$ 76,338.50 (setenta y seis mil trescientos treinta y ocho pesos 50/100 M.N.) multas impuestas por infracciones a las Leyes Tributarias Federales \$ 42,200.20 (cuarenta y dos mil doscientos pesos 20/100 M.N.) multas derivadas de infracciones establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento \$ 611.90 (seiscientos once pesos 90/100 M.N.)

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, Ramirez Garcia Claudio, el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-X-4-65196 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con lo(s) créditos(s) H- 2181945 H- 2181949 H- 2181951 H- 2181954

H- 2181955 H- 2181956 H- 2181957 H- 2181958.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracción I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 326-SAT-X-4-65196 de fecha 29 de septiembre del 2003, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 326-SAT-X-4-65196 de fecha 29 de septiembre de 2003.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad Emisora: Servicio de Administración Tributaria. Administración General de Aduanas. Administración Central de Fiscalización Aduanera.

Monto total de (los) crédito(s) fiscal(es): \$503,868.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-X-4-65196 del 29 de septiembre de 2003 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 52 28 02 84, Fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México D.F., código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de abril de 2004.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 195110)

Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad
Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal
Oficio UNAOPSPF/309/DS/0408/2004.
Expediente DS/32-D-0260/02.
NOTIFICACION POR EDICTOS

Grupo CADSA, S.A. de C.V.

Presente.

Con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26 y 37, fracciones VIII y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Octavo Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1994; 87 y 88, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; 2, 3, 70, fracciones II y VI, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 y 12, fracción XIV, del Reglamento Interior de la entonces Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 1995, y Primero del Acuerdo mediante el cual se delegan en el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, las facultades para conocer y resolver sobre los asuntos a que hacen referencia las fracciones V, VII, IX y XIII del artículo 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado el 3 de enero de 1996 en el citado órgano de difusión federal, en los términos en que se encontraban vigentes al momento de la presunta infracción, de acuerdo con lo ordenado por el artículo quinto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000, surtiéndose la competencia actual de esta unidad de conformidad con el artículo 25, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se notifica a esa sociedad mercantil el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y, en su caso, imponer las sanciones que regulan los artículos 87 y 88, primer párrafo, de dicho ordenamiento, ya que existen elementos de Juicio para presumir que proporcionó información falsa en la carta, bajo protesta de decir verdad, de fecha 2 de junio de 1999, en la que declaró ante el Departamento de Recursos Materiales de Pemex Exploración y Producción, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con motivo de la formalización del contrato número CORS-JT-054/99, derivado de la invitación restringida número CRSO-JT-015/99, para el reacondicionamiento del cobertizo de máquinas de compresoras Jujo, toda vez que del oficio número 322-SAT-II-99.4083, de fecha 12 de noviembre de 1999, emitido por el Administrador Central de Operación Recaudatoria del Servicio de Administración Tributaria, se desprende que esa empresa tenía obligaciones fiscales pendientes de cumplir a la fecha de dicha carta, lo que la ubica presuntamente en el supuesto de la fracción VI del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

Por tal motivo y con fundamento en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la presente comunicación, con el fin de que exponga lo que a su derecho e interés convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el 9º piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de la Función Pública, sito en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad, en donde además se podrá consultar el expediente previa acreditación de la representación correspondiente a través de instrumento notarial, apercibiéndole de que si en dicho plazo no desahoga la presente vista se tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente con base en las constancias que a la fecha obran en el expediente en que se actúa.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en el Distrito Federal, apercibida de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 19 de abril de 2004.
**El Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones,
Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal**
Guillermo Haro Bélchez
(R.- 195112)

Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad
Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal
Oficio UNAOPSPF/309/DS/0420/2004
Expediente DS/32-D-0253/02

Constructora Comalcalco, S.A. de C.V.

Presente.

Con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26 y 37, fracciones VIII y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; octavo transitorio del decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1994; 87 y 88, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; 2, 3, 70, fracciones II y VI, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 y 12, fracción XIV, del Reglamento Interior de la entonces Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 1995, y primero del Acuerdo mediante el cual se delegan en el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, las facultades para conocer y resolver sobre los asuntos a que hacen referencia las fracciones V, VII, IX y XIII del artículo 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado el 3 de enero de 1996 en el citado órgano de difusión federal, en los términos en que se encontraban vigentes al momento de la presunta infracción, de acuerdo con lo ordenado por el artículo Quinto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000, surtiéndose la competencia actual de esta unidad de conformidad con el artículo 25, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se notifica a esa sociedad mercantil el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y, en su caso, imponer las sanciones que regulan los artículos 87 y 88, primer párrafo, de dicho ordenamiento, ya que existen elementos de Juicio para presumir que proporcionó información falsa en la carta, bajo protesta de decir verdad, de fecha 31 de mayo de 1999, en la que declaró ante el Departamento de Recursos Materiales de Pemex Exploración y Producción, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con motivo de la formalización del contrato número CORS-JT-056/99, derivado de la licitación pública nacional número 18575071-007-99, para la construcción de una línea para suministro de gas dulce, pozo Tecominoacán 117, de 6" diámetro x 6.150 kilómetros y ramales de 3" diámetro de 175 y 150 metros en el Activo de Producción Jujo-Tecominoacán, toda vez que del oficio número 322-SAT-II-99.4054, de fecha 10 de noviembre de 1999, emitido por el Administrador Central de Operación Recaudatoria del Servicio de Administración Tributaria, se desprende que esa empresa tenía obligaciones fiscales pendientes de cumplir a la fecha de dicha carta, lo que la ubica presuntamente en el supuesto de la fracción VI del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

Por tal motivo y con fundamento en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la presente comunicación, con el fin de que exponga lo que a su derecho e interés convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el 9 piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de la Función Pública, sito en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad, en donde además se podrá consultar el expediente previa acreditación de la representación correspondiente a través de instrumento notarial, apercibiéndole de que si en dicho plazo no desahoga la presente vista se tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente con base en las constancias que a la fecha obran en el expediente en que se actúa.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en el Distrito Federal, apercibida de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de abril de 2004.

El Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones,

Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal

Guillermo Haro Bélchez

(R.- 195113)

Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad
Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal
Oficio UNAOPSPF/309/DS/0407/2004
Expediente DS/32-D-0254/02

Investigación, Planeación y Desarrollo Fronterizo, S.A. de C.V.

Presente.

Con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26 y 37, fracciones VIII y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Octavo Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1994; 87 y 88, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; 2, 3, 70, fracciones II y VI, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 y 12, fracción XIV, del Reglamento Interior de la entonces Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 1995, y Primero del Acuerdo mediante el cual se delegan en el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, las facultades para conocer y resolver sobre los asuntos a que hacen referencia las fracciones V, VII, IX y XIII del artículo 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado el 3 de enero de 1996 en el citado órgano de difusión federal, en los términos en que se encontraban vigentes al momento de la presunta infracción, de acuerdo con lo ordenado por el artículo Quinto Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000, surtiéndose la competencia actual de esta Unidad de conformidad con el artículo 25, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se notifica a esa sociedad mercantil el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y, en su caso, imponer las sanciones que regulan los artículos 87 y 88, primer párrafo, de dicho ordenamiento, ya que existen elementos de Juicio para presumir que proporcionó información falsa en la carta, bajo protesta de decir verdad, de fecha 31 de mayo de 1999, en la que declaró ante la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con motivo de la formalización del contrato número 99-B-DGE-130-Y, derivado de la invitación restringida número 99-DGE-130, para el estudio de factibilidad financiera e impacto económico para la ampliación del Puerto Fronterizo Tijuana-Puerta México-El Chaparral, toda vez que del oficio número 322-SAT-II-99.4367, de fecha 25 de noviembre de 1999, emitido por el Administrador Central de Operación Recaudatoria del Servicio de Administración Tributaria, se desprende que esa empresa tenía obligaciones fiscales pendientes de cumplir a la fecha de dicha carta, lo que la ubica presuntamente en el supuesto de la fracción VI del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

Por tal motivo y con fundamento en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la presente comunicación, con el fin de que exponga lo que a su derecho e interés convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el 9o. piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de la Función Pública, sito en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, en esta ciudad, en donde además se podrá consultar el expediente previa acreditación de la representación correspondiente a través de instrumento notarial, apercibiéndole de que si en dicho plazo no desahoga la presente vista se tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente con base en las constancias que a la fecha obran en el expediente en que se actúa.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en el Distrito Federal, apercibida de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de abril de 2004.

**El Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones,
Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal**

Guillermo Haro Bélchez
(R.- 195115)

Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad
Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal
Oficio UNAOPSPF/309/DS/0425/2004
Expediente DS/32-D-0198/02

C. Francisco Lomelí Robles

Presente.

Con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26 y 37, fracciones VIII y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Octavo Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1994; 87 y 88, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; 2, 3, 70, fracciones II y VI, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 y 12, fracción XIV, del Reglamento Interior de la entonces Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 1995, y Primero del Acuerdo mediante el cual se delegan en el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, las facultades para conocer y resolver sobre los asuntos a que hacen referencia las fracciones V, VII, IX y XIII del artículo 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado el 3 de enero de 1996 en el citado órgano de difusión federal, en los términos en que se encontraban vigentes al momento de la presunta infracción, de acuerdo con lo ordenado por el artículo Quinto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000, surtiéndose la competencia actual de esta Unidad de conformidad con el artículo 25, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se notifica a esa sociedad mercantil el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y, en su caso, imponer las sanciones que regulan los artículos 87 y 88, primer párrafo, de dicho ordenamiento, ya que existen elementos de Juicio para presumir que proporcionó información falsa en la carta, bajo protesta de decir verdad, de fecha 12 de mayo de 1999, en la que declaró ante la Comisión Federal de Electricidad, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con motivo de la formalización del contrato número DUOP-008/99, derivado de la invitación restringida número OP-009/99, para la ampliación de la S.E. Guadalupe, en la zona de Matehuala, toda vez que del oficio número 322-SAT-II-99.4144, de fecha 18 de noviembre de 1999, emitido por el Administrador Central de Operación Recaudatoria del Servicio de Administración Tributaria, se desprende que tenía obligaciones fiscales pendientes de cumplir a la fecha de dicha carta, lo que lo ubica presuntamente en el supuesto de la fracción VI del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

Por tal motivo y con fundamento en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la presente comunicación, con el fin de que exponga lo que a su derecho e interés convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el 9º piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de la Función Pública, sito en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad, en donde además podrá consultar el expediente, apercibiéndole de que si en dicho plazo no desahoga la presente vista se tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente con base en las constancias que a la fecha obran en el expediente en que se actúa.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en el Distrito Federal, apercibido de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 19 de abril de 2004.

**El Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones,
Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal
Guillermo Haro Bélchez
(R.- 195117)**

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
M.- 516373 ENJOY COLOR'S
P.C. 503/2003 (C-244) 7636
Folio: 01510

NOTIFICACION POR EDICTO

Laura Elena Sandoval Gutiérrez.
Presente.

Por escrito recibido ante este Instituto el día seis de agosto de 2003, folio 07636, Martín Michaus Romero, apoderado de la empresa denominado BC International Cosmetic & Image Services, Inc., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario 516373 Enjoy Color's, haciendo consistir su acción en los supuestos derivados del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa con fundamento además en los artículos 6o. fracción IV, 7, y 7 bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1, 3fracción V inciso c), 4, 5, 7 fracciones V y IX y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX y XVI, 18 fracciones I, III, VIII, y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y 1, 3 y 7 del acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, ordenamientos legales publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 2 de agosto de 1994, y 14, 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente.

Atentamente

México, D.F., a 4 de febrero de 2004.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 195118)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Luis Alfredo Medina Gala.

En los autos del Juicio de Amparo número 138/2004-VII, promovido por Alan David Fernández Cano Mier y Terán, por su propio derecho, contra actos de la Juez Cuadragésimo Octavo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordena su emplazamiento al Juicio de Mérito por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico El Universal, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y escrito aclaratorio, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 16 de abril de 2004.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Daniel Rodolfo Ibarra Sánchez

Rúbrica.

(R.- 194523)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Sección de Amparos
Mesa VI
Cd. Juárez, Chih.

EDICTO

María Isela Miner Viuda de Bernal.

Ricardo Bernal Miner

José Gerardo Bernal Miner

Romulo Bernal y Consuelo Téllez

(persona o personas que representen la sucesión a bienes de estos dos ultimos)

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha quince de abril dos mil cuatro, dictado por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua, en el Juicio de Garantías número 637/2003-VI, promovido por Marisela del Carmen Huidobro Ortiz, contra actos del presidente de los Estados Unidos Mexicanos y de otras autoridades, se les hace del conocimiento que les resulta carácter de terceros perjudicados, en terminos de lo dispuesto por el artículo 5o., fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo y con apoyo en el diverso numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Primer Legislación mando emplazar por medio de los presentes edictos a este Juicio, para que si a su interes conviniere se apersones al mismo, por si o a través de quien legalmente los represente, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado en avenida Tecnológico número 1670, fraccionamiento Fuentes del Valle, Ciudad Juárez, Chihuahua, a deducir sus derechos dentro de un termino de treinta dias, contados a partir del siguiente al de la ultima publicación del presente edicto; apercibidos que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos pro medio de lista que se publique en los estrados de este Organó de Control Constitucional.

En la inteligencia de que este Juzgado ha señalado las once horas del veinticuatro de mayo de dos mil cuatro, para la celebración de la audiencia constitucional, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete dias en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la Republica Mexicana, se expide el presente en Ciudad Juárez, Chihuahua, a quince de abril de dos mil cuatro. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Cuatro de Distrito

en el Estado de Chihuahua

Lic. Romulo Juárez Martinez

Rúbrica.

(R.- 195219)

Comisión Nacional Bancaria y de Valores**Dirección General de Programación, Presupuesto y Recursos Materiales****ENAJENACION POR LICITACION PUBLICA No. LP-CNBV-001-04****CONVOCATORIA**

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 77 y 79 de la Ley General de Bienes Nacionales, por las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2001 y demás disposiciones legales aplicables sobre la materia; convoca a todas las personas físicas y/o morales que tengan interés en participar en la licitación pública número LP-CNBV-001-04, para la enajenación de bienes de consumo sin uso y equipo de imprenta usado.

Costo de las bases	Fecha para entrega de bases	Acto de recepción y apertura de ofertas económicas	Comunicación de fallo
Gratuitas	Del 12 al 24 de mayo de 2004 de 10:00 a 14:00 horas	25 de mayo de 2004 a las 9:00 horas	27 de mayo de 2004 a las 10:00 horas

Partida	Descripción general	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo o de avalúo
1	1,448 cajas carpeta Flex para archivo colgante t/carta	1	Lote	\$8,000.00
2	1,634 cajas carpeta Flex para archivo colgante t/oficio	1	Lote	\$11,632.00
3	109 carpetas Pressboard para formas continuas de 15 x 11 y 75 de 8.5 x 11; 42 carpetas Perfex CCP-8 t/oficio; 20 guías alfabéticas separadoras para tarjetero de 5"x 8"; 5 guías alfabéticas separadoras para tarjetero de 3" x 5" 25 guías alfabéticas separadoras colgantes A-Z t/carta; 23 guías alfabéticas separadoras colgantes A-Z t/oficio; 104 portarrevisores angostos t/carta; 62 portarrevisores angostos t/oficio; 25 portarrevisores anchos t/carta y 48 portarrevisores anchos t/oficio	1	Lote	\$653.22
4	66 cintas Brother 1030; 23 cintas Olivetti ET-2500; 55 cintas para máquina Panasonic KX-E-2020; 95 cintas para impresora Brother M-1924; 12 cintas para impresora Dataproducts, Mod. 8070 M-1925; 36 cintas para impresora de matriz HP 2563 (92162A); 34 correctores Brother 3015; 28 correctores Olivetti ET-2500; 14 correctores Panasonic KX-E-2020; 10 adaptadores para máquina Olivetti ET-2500 y 6 limpiatipos	1	Lote	\$378.76

5	4 millares papel copia canario t/carta; 5 millares papel copia rosa t/carta; 13.5 millares papel stock blanco de 15 x 11 dos tantos; 15 millares papel stock blanco de 15 x 11 un tanto; 18 millares papel stock blanco de 9.5 x 11 dos tantos ceja derecha; 72 millares papel stock blanco de 9.5 x 11 dos tantos dos cejas; 82 millares papel stock blanco de 9.5 x 11 un tanto una ceja; 157 millares papel stock blanco de 9.5 x 11 un tanto dos cejas; 75 millares papel stock pautado de 15 x 11 un tanto y 13.5 millares papel stock pautado de 15 x 11 dos tantos; 50 rollos de papel térmico para fax 0.21 x 100 mts y 445 rollos de papel térmico para fax 0.21 x 30 mts	1	Lote	\$5,759.60
6	9 rotuladores en relieve (Dymo); 51 cintas para Dymo de 6.3 mm en vinil azul; 40 cintas para Dymo de 6.3 mm en vinil negro; 15 cintas para Dymo de 6.3 mm en vinil rojo; 50 cintas para Dymo de 6.3 mm en vinil amarillo; 34 cintas para Dymo de 9 mm en vinil rojo; 11 cintas para Dymo de 9 mm en vinil amarillo; 124 block's tabular 6 columnas con concepto; 177 block's tabular 8 columnas sin concepto; 39 block's tabular 14 columnas con concepto; 27 block's tabular 14 columnas sin concepto; 96 block's tabular 16 columnas sin concepto; 64 block's tabular 24 columnas con concepto; 85 carpetas keratol negro 3 argollas de 1"; 79 paquetes de papel carbón t/carta (100 hojas); 189 paquetes de papel carbón t/oficio (100 hojas); 16 tarjeteros de acrílico de 3"x 5"x 20 cm con tapa; 2 tarjeteros de acrílico de 3" x 5" x 30 cm con tapa y 2 tarjeteros de acrílico de 5" x 8" x 15" cm con tapa	1	Lote	\$1,850.28
7	47 toner's para copiadora Cannon NP/1010; 21 toner's para copiadora Xerox 5012; 87 cartuchos para fax Olivetti Mod. 3100; 27 cartuchos Cannon BJ-10 portátil (BC-01); 9 cartuchos HP LaserJet II (92295A); 37 cartuchos HP LaserJet II A (92275A); 117 cabezal impresor JP-150 para fax Olivetti; 84 cartuchos Xerox 4505/10; 68 reveladores para impresora Dataproducts LZR-950; 13 tambores para Dataproducts Laser 950; 96 toner's ATI MT-905; 14 toner's Dataproducts LZR-950 y 114 cartuchos BJ-negro BC-20 para Cannon multipass	1	Lote	\$14,621.00
8	Matrizadora, marca Multigraphics, Mod. SP-890, serie 220566	1	Pieza	\$21,250.00
9	Pegadora, Mod. Bind Fast 5, serie 013143	1	Pieza	\$6,400.00
10	Engrapadora eléctrica con 2 unidades, marca Salco, Mod. Rapid-106, serie 9734 y 9744	1	Juego	\$2,400.00
11	Mesa de Luz con cubierta de cristal esmerilado de 1.20x.90x.96 mts	1	Pieza	\$300.00

12	Prensa Offset, marca Hamada, Mod. 700 CD, serie HS-2D007	1	Pieza	\$22,500.00
13	Prensa Offset, marca Hamada, Mod. 700 CD, serie HS-2E012	1	Pieza	\$22,500.00
14	Numeradora rotatoria de succión marca Morgana, Mod. FSN, serie 062720BJAN	1	Pieza	\$64,600.00
15	Compaginadora automática vertical, marca CP Bourg, serie 402201150, con 2 torres de succión Mod. BST-10	1	Pieza	\$240,000.00
16	Guillotina automática, marca Challenge, Mod. Champion 350XG, serie 97X144, capacidad de corte de 77.5 cm	1	Pieza	\$149,600.00
17	Taladro eléctrico, Mod. Citoborma 150, serie 914087	1	Pieza	\$2,000.00
18	Enmicadora plastificadora, marca GBC, Mod. 418 LM, serie BC03245	1	Pieza	\$1,700.00
19	Mesa auxiliar con rodajas de .80 x .60 x .60 mt (dos piezas)	1	Lote	\$250.00
20	Mesa auxiliar de 1.00 x .80 x .70 mt (dos piezas)	1	Lote	\$ 450.00
21	Mesa auxiliar de 1.00 x .60 x 1.00 mts (cuatro piezas)	1	Lote	\$1,000.00
22	Mesa auxiliar de 1.00 x 1.00 x .80 mts (dos piezas)	1	Lote	\$700.00
23	Mesa auxiliar de 4.50 x .60 x 1.10 mts (dos piezas)	1	Lote	\$1,250.00
24	Tarja de 2.00 x .45 x 1.00 mt	1	Pieza	\$875.00

Las bases, requisito indispensable para participar en esta licitación pública, se encuentran disponibles de forma gratuita en avenida Insurgentes Sur 1971, torre Norte, piso 4, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., en días hábiles del 12 al 24 de mayo de 2004, de 10:00 a 14:00 horas, y por Internet en la dirección: www.cnbv.gob.mx.

Los bienes se encuentran ubicados en la calle de Centeno número 935, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco y se podrán verificar en días hábiles del 12 al 24 de mayo de 2004 en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

Los interesados en participar en la licitación pública, deberán presentar un depósito que garantice su oferta por el 10% del precio mínimo de avalúo mediante cheque certificado o de caja, el importe deberá estar cerrado en pesos y expedido por una institución de crédito a favor de la Tesorería de la Federación.

El acto de apertura de ofertas económicas será en avenida Insurgentes Sur 1971, torre Norte, 10o. piso, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., el día 25 de mayo de 2004 a las 10:00 horas.

Las partidas que se declaren desiertas serán objeto de subasta, siendo postura legal en primera almoneda la que cubra las dos terceras partes del valor previsto en la licitación, reduciéndose el importe resultante en un 10% en segunda almoneda.

Los bienes deberán ser retirados del 27 de mayo al 4 de junio de 2004, previo pago.

México D.F., a 12 de mayo de 2004.

El Director General de Programación, Presupuesto y Recursos Materiales
C.P. Fernando Chavero Mosqueda

Rúbrica.

(R.- 195221)

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
Dirección Regional Noroeste
LICITACION PUBLICA NACIONAL (ENAJENACION)
CONVOCATORIA INEGI-EN-DRNO-02-2004

SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No.
INEGI-EN-DRNO-01-2004

El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, por conducto del Departamento de Recursos Materiales de la Dirección Regional Noroeste, en cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, convoca a todas las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la enajenación de 43 (cuarenta y tres) partidas, correspondientes a mobiliario y equipo, conforme a la siguiente:

No. de partida	Ubicación	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio mínimo
1	1	298	Piezas de equipo de cómputo	Pieza	\$4,004.00
2	2	491	Piezas de Mob. y equipo de oficina	Pieza	\$4,982.00
3	2	164	Piezas de equipo de cómputo	Pieza	\$7,077.06
4	3	201	Piezas de Mob. y equipo de oficina	Pieza	\$25,710.00
5	3	62	Piezas de equipo de cómputo	Pieza	\$6,095.00
6	3	1	Caseta camper	Pieza	\$1,000.00
7	3	1	Caseta camper	Pieza	\$1,000.00
8	3	1	Caseta camper	Pieza	\$1,000.00
9	3	1	Caseta camper	Pieza	\$1,000.00
10	3	1	Caseta camper	Pieza	\$1,000.00
11	3	1	Caseta camper	Pieza	\$1,000.00
12	4	4	Mueble promocional	Pieza	\$600.00
13	4	11	Máquinas de escribir	Pieza	\$160.00
14	4	1	Lámpara para restirador	Pieza	\$1.00
15	4	22	Calculadora electrónica	Pieza	\$22.00
16	4	3	Banco de madera	Pieza	\$3.00
17	4	2	Sombrilla	Pieza	\$2.00
18	4	1	Cizalla o guillotina	Pieza	\$1.00
19	4	1	Lector óptico	Pieza	\$160.00
20	4	1	Librero de madera	Pieza	\$360.00
21	4	1	Fotocopiadora de planos	Pieza	\$1.00
22	4	1	Motogenerador de 25 HP	Pieza	\$3,505.00
23	4	1	Motogenerador de 35 HP	Pieza	\$5,378.00
24	4	1	Puerta bóveda (malla)	Pieza	\$1.00
25	4	4	Archivero de madera	Pieza	\$4.00
26	4	1	Mueble Rack de metal	Pieza	\$50.00

27	4	1	Módulo desarmable	Pieza	\$540.00
28	3	1	Caseta camper	Pieza	\$1,000.00
29	3	1	Caseta camper	Pieza	\$1,000.00
30	3	1	Caseta camper	Pieza	\$1,000.00
31	3	1	Caseta camper	Pieza	\$1,000.00
32	4	8	Caseta camper	Pieza	\$8,400.00
33	4	62	Sillas y sillones metálicos	Pieza	\$62.00
34	4	107	Equipos menores de cómputo	Pieza	\$107.00
35	4	1	Aire acondicionado	Pieza	\$1.00
36	4	14	Ventilador	Pieza	\$14.00
37	4	1	Televisión y videogradora	Pieza	\$2.00
38	4	11	Escritorios	Pieza	\$1,805.00
39	4	1	Cintoteca	Pieza	\$1.00
40	4	1	Restirador de madera mesa transparencia	Pieza	\$1,204.00
41	4	4	Enfriador de agua	Pieza	\$4.00
42	4	2	Engargoladoras	Pieza	\$2.00
43	4	2	Facsimil	Pieza	\$2.00

Los interesados en obtener las bases deberán acudir a las siguientes direcciones, de 9:00 a 15:00 horas del 11 al 25 de mayo de 2004 y con la obtención de las bases, el interesado podrá participar por una o más partidas, las cuales no tendrán costo alguno.

Ubicación	Ciudad	Domicilio	Teléfono
1	Hermosillo, Sonora	- Privada 12 y perimetral Oeste número 11, colonia Modelo - Callejón Benjamín Hill número 53 entre José S. Healy y Michoacán, colonia Olivares - Privada Miguel Alemán número 18 entre Reforma y Guadalupe Victoria, colonia San Benito	01-66-22-12-1598 Exts. 2368 o 2319
2	Culiacán, Sinaloa	Lago Ontario número 3143, fraccionamiento Lomas del Boulevard	01-66-77-61-4855
3	Mexicali, Baja California	Blvd. Lázaro Cárdenas número 1564, Fraccionamiento Jardines del Llago	01-686-556-0932
4	La Paz, Baja California Sur	Nayarit número 1053, colonia Pueblo Nuevo	01-612-123-1554

Para participar en la presente licitación, los participantes deberán considerar los siguientes eventos:

Verificación física	Lugar de la verificación	Inscripción	Lugar de la inscripción	Apertura de ofertas y fallo
---------------------	--------------------------	-------------	-------------------------	-----------------------------

11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20 21, 24 y 25 de mayo de 2004	Los señalados en el cuadro anterior	26 de mayo de 2004, de 8:30 a 10:00 horas	En los domicilios mencionados en el cuadro de ubicaciones	26 de mayo de 2004 en: - Hermosillo, Sonora en Paseo Río Sonora y Comonfort, edificio México, en el cuarto piso del Centro de Gobierno, en Hermosillo, Sonora, con número de teléfono 01-6622-12-15-98 - Culiacán, Sinaloa, avenida Insurgentes número 1221, colonia Centro Sinaloa, edificio Torre Las Américas, teléfono 01-6677-61-46-82 - Mexicali, Baja California en avenida Pioneros número 1005, segundo nivel cuerpo "b", edificio Federal, Centro Cívico, Mexicali, B.C., 01-6655-57-39-14 - La Paz, Baja California Sur en Ignacio Altamirano número 2790, entre 5 de Febrero y Antonio Navarro, teléfono 01-6121-23-15-54
--	-------------------------------------	---	---	---

Cada interesado deberá presentar una garantía para la seriedad de su propuesta por el 10% del precio mínimo de avalúo de cada partida ofertada, en cheque certificado librado por los mismos, o de caja expedido por institución de banca y crédito a elección de los interesados, a favor de la Tesorería de la Federación.

Los interesados al inscribirse deberán entregar en ese momento su cédula de ofertas y demás documentación solicitada en bases en sobre cerrado.

El fallo de la presente licitación se podrá dar a conocer en el mismo acto de apertura de ofertas o en acto público posterior, el cual no excederá de 5 días hábiles posteriores.

La unidad de medida para todas las partidas es en piezas.

El retiro de los bienes se efectuará en el domicilio señalado en la verificación física de los bienes, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Hermosillo, Son., a 11 de mayo de 2004.

La Directora Administrativa de la Dirección Regional Noroeste
C.P. Blanca Rosa Johnston Corral

Rúbrica.

(R.- 195252)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Área de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Oficio 09/000/03604/2004
Expediente SAN/031/200

NOTIFICACION POR EDICTO

Urbanismo y Construcción de San Luis Potosí, S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo SAN/021/2004, con fecha veintisiete de abril de dos mil cuatro, se dictó el Acuerdo, siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41, fracción VI, 87 y 88, de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; 2, 3, 37, 38, párrafo tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y en su caso imponerle, las sanciones administrativas que se regulan por el título quinto, capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente infringió las disposiciones contenidas en el artículo 41, fracción VI de la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT San Luis Potosí de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar carta bajo protesta de decir verdad, en la que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 322-SAT-II-2000-6132, derivado de la adjudicación del contrato número 00009036-014-001-00, relativo al “arrendamiento de maquinaria y/o equipo por horas efectivas de trabajo”.

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, en Centro Nacional S.C.T avenida Xola esquina Avenida Universidad, cuerpo A tercer piso, ala poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 27 de abril de 2004.

La Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control
en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Lic. Gabriela Jaramillo Rodríguez
Rúbrica.

(R.-195256)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Expediente SAN/024/04
OFICIO 09/000/03687/2004
NOTIFICACION POR EDICTO

Asfaltos, Pavimentos y Elementos Reciclados, S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo SAN/024/04, con fecha veintinueve de abril de dos mil cuatro, se dictó lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77, 78, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 217 de su Reglamento; 2, 35, fracción I, 70, fracción VI, 72 y demás relativas y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 64, fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas e imponerle, en su caso, las sanciones administrativas que regula el título séptimo, capítulo unico de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Chiapas al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, de fecha veintinueve de marzo de dos mil uno, en el que declaró estar al corriente en sus obligaciones fiscales, manifestación que no concuerda con la información proporcionada por la Administración Local de Recaudación de Pachuca en el Estado de Hidalgo, del Servicio de Administración Tributaria, mediante oficio número 322-SAT-13-I-0008681, de fecha doce de octubre de dos mil uno, derivado del procedimiento de licitación publica nacional número 00009019-002-01, relativa a la conservación periódica mediante renivelaciones y carpeta de concreto asfáltico, del kilómetro 79+600 al 83+000 y del kilómetro 102+500 al 117+100, del tramo Lim. Edos. Tab./Chis.– Escopetazo, de la Carretera Villahermosa – Tuxtla Gutiérrez, con una longitud de 18.0 kilómetros, en el Estado de Chiapas; con lo que se ubicaría en el supuesto previsto por los artículos 77 y 78, fracción IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Por tal motivo tiene 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, ante el Area de Responsabilidades de este Organo Interno de Control, sito en Avenida Universidad y Xola s/n, cuerpo A tercer piso, Ala Poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria y se procederá a dictar la resolución correspondiente.

Así lo proveyó y firma.

La Titular del Área de Responsabilidades del Organo Interno de Control
en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Lic. Gabriela Jaramillo Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 195260)

PROMOTORA TERRESTRE MEXICANA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE
PARTICIPACION ORDINARIOS NO AMORTIZABLES DE PROMOTORA
TERRESTRE MEXICANA (PTM-VIII) SERIE P SUBSERIE-05-04

Con fundamento en el acta de emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-VIII) y la fracción 7a. del artículo 228-r y demás relativos y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los Tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-VIII), de la serie P y Subserie 05-04 a la Asamblea General de Tenedores de la Serie y Subserie descritas que se celebrará el día 31 de mayo de 2004 a las 12:30 horas, en el domicilio ubicado en la calle de Hamburgo número 190, colonia Juárez, código postal 06600, en esta Ciudad de México, D.F.

ORDEN DEL DIA

- I. Ratificación de la fecha de vencimiento de la serie P y Subserie 05-04 de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-VIII).
- II. Informe sobre la recepción de los autobuses arrendados en el fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-VIII) de la serie P y subserie 05-04, y designación de depositarios de los mismos autobuses.
- III. Propuesta y en su caso, acuerdo respecto al destino de los bienes que integran en el fondo común de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-VIII).
- IV. Propuesta y en su caso, aprobación de los criterios a utilizar para determinar la individualización de los bienes en el fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-VIII), o de los recursos obtenidos con motivo de su venta.
- V. Presentación, discusión y en su caso, aprobación por parte de la Asamblea, a la mecánica, metodología y pasos para cumplir los acuerdos tomados en los puntos anteriores.
- VI. Acuerdo de la Asamblea en el sentido de finiquitar y liberar de responsabilidad, una vez cumplidas todas las resoluciones de la Asamblea, a Promotora Terrestre Mexicana, S.A. de C.V.; Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero en su carácter de representante común; todos estos derivados de la emisión de la serie P y subserie 05-04 de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-VIII)
- VII. Designación de delegados de la asamblea.

Con fundamento en el artículo 221, en relación con el 228-S, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos expedidos por el representante común.

México, D.F., a 11 de mayo de 2004.
Representante Común de los Tenedores
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero
Representante Común
Ing. Claudia B. Zermeño I.
Rúbrica.

(R.- 195288